

CIRCULAR MANDATORIA REQUISTOS INSTRUCTOR DE DAOD

C.M.PEL.03.01

CIRCULAR MANDATORIA REQUISITOS INSTRUCTOR DE DAOD

AUTORIDAD: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL AERONAUTICO

ALCANCE: Esta C.M se aplica a la obtención y renovación del Permiso de Instructor

de DAOD.

MOTIVO: El objetivo de esta Circular Mandatoria es disponer de una guía

base para la obtención y renovación del Permiso de Instructor de

DAOD.

DEFINICIONES/ ABREVIATURAS:

1) Abreviaturas:

PEL. Personnel Licence

DAOD, Dispositivo Aéreo Operado a Distancia

C.M, Circular Mandatoria

CIAC Centro de Instrucción de Aviación Civil

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

Resolución 291-2014 Código Aeronáutico Uruguayo CM.UY.60.61.03 CM.PEL.02.00

1. REQUISITOS PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE INSTRUCTOR DAOD:

- a) Haber cumplido los 18 años de edad como mínimo.
- b) Educación media completa
- c) Ser titular de un permiso de operador DAOD vigente, con más de 24 meses de expedido, en el cual debe demostrar como mínimo la experiencia requerida en la Circular Mandatoria CM.PEL.02.00
- d) Haber Culminado satisfactoriamente un curso aprobado de Instructor de DAOD en un CIAC 141.
 - Si es poseedor de una licencia de Piloto Comercial con una habilitación de Instructor de Vuelo, solo debe cursar las materias específicas del curso de Instructor de DAOD.
- e) Aprobar una prueba de pericia ante un inspector de DINACIA.

2 ALCANCES DEL PERMISO DE INSTRUCTOR DAOD

El poseedor de un Permiso de Instructor DAOD puede proporcionar instrucción exclusivamente en las categorías y habilitaciones que posee en su Permiso de Operador DAOD.

3 LIMITACIONES DEL PERMISO DE INSTRUCTOR DE VUELO

- a) Podrá brindar instrucción en una institución autorizada o aprobada por DINACIA.
- b) Para brindar instrucción en forma independiente debe contar con un permiso de trabajo aéreo en el aérea de instrucción y completar el proceso de autorización en el Departamento de Personal Aeronáutico.

4 RENOVACION DEL PERMISO DE INSTRUCTOR DAOD.

Para la renovar el Permiso de Instructor DAOD, debe demostrar dentro de los últimos 24 meses:

- a) Haber impartido como mínimo 1 curso de Operador DAOD aprobado, o
- b) Haber aprobado un curso recurrente de Instructor DAOD, impartido por un CIAC.